



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

03 NOV 2014

03 NOV 2014

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -14 705-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Adhesión Consejo Federal de Legisladores Comunes (COFELCO),

ANTECEDENTES

Ley Nacional 26.874. Consejo Federal de Legisladores Comunes (COFELCO).

FUNDAMENTOS

El 6 de Junio de 2008, en la ciudad de La Plata, se ha constituido el Consejo Federal de Legisladores Comunes (COFELCO), cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de las políticas públicas locales. Para lograr lo enunciado, el Consejo se basa en la necesidad del fomento del intercambio de experiencias legislativas de los diferentes Municipios.

Cabe resaltar que las demandas y problemáticas locales en distintos puntos del país son similares, por ello es esencial poder generar espacios donde los Municipios intercambien experiencias y puedan así llevar soluciones a la ciudadanía.

COFELCO es una entidad que está constituida por los Señores Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes. Que el segmento inicial de actividades es regido por una mesa ejecutiva presidida por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza. Dn. Daniel Castro.

Es interesante resaltar que la Federación Argentina de Municipios (FAM) ha brindado su reconocimiento y apoyo al Consejo Federal de Legisladores Comunes. La creación del COFELCO fue creada por la Ley Nacional 26.874.

De esta manera, la Ley Nacional establece las siguientes finalidades, objetivos y acciones



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

, en su artículo 7º:

- a) *Contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, y defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, coordinando sus acciones con la Federación Argentina de Municipios y cualquier otra institución que contribuya a estos fines;*
- b) *Constituirse en el ámbito institucional natural de los Concejos Deliberantes y de los órganos legislativos comunales, en la búsqueda de su fortalecimiento y jerarquización institucional;*
- c) *Representar a los Concejos Deliberantes u órganos legislativos comunales asociados ante el Poder Ejecutivo nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales y provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer comunal;*
- d) *Promover la capacitación y formación de los Concejales o Legisladores locales en ejercicio o electos, y del personal que se desempeña en los Departamentos Legislativos de cada municipio u órgano legislativo de las comunas o entidades análogas de provincias del interior del país, según las denominaciones que reciban en cada jurisdicción.*
- e) *Implementar acciones conjuntas para la actualización y modernización de los Concejos Deliberantes, tendientes a desarrollar una tarea más eficiente, permitiendo una mayor operatividad y celeridad de la labor legislativa local;*
- f) *Favorecer un proceso dinámico y continuo de intercambio de información,*



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

documentación y experiencias en todas las materias vinculadas a los órganos

legislativos locales, en especial las que fortalezcan la participación de todos los actores

sociales, gestionando la cooperación y aportes provenientes de organismos y programas

de origen provincial, nacional e internacionales;

g) Facilitar el intercambio de experiencias legislativas, promoviendo aquellas que

puedan ser adoptadas por otros distritos, en especial aquellas que por su naturaleza

contribuyan a un fortalecimiento regional;

h) Difundir y divulgar información vinculada a la temática legislativa municipal y local,

editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación;

i) Promover la formalización de legislaciones locales que propendan al desarrollo local

de los distintos territorios, poniendo especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y

el desarrollo sustentable de los mismos;

j) Establecer nexos y acuerdos con asociaciones afines de otros países, como también

con organizaciones regionales e internacionales, con la finalidad de fomentar el

intercambio de información, documentación y experiencias afines y alentar el desarrollo

de programas y acciones de interés común;

k) Fomentar nuevas modalidades de interrelación y cooperación del sector público

municipal con otros actores sociales, tales como entidades intermedias, asociaciones

profesionales, instituciones universitarias y educativas, empresas privadas,

organizaciones no gubernamentales y comunitarias para favorecer el desarrollo de

gestiones asociadas en beneficio de la comunidad local;

l) Impulsar e implementar todo tipo de acuerdos, convenios y programas con



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

las administraciones municipales y a la comunidad local;

m) Crear, apoyar y financiar fundaciones, institutos y centros de estudios u otras

organizaciones para favorecer la realización de estudios, investigaciones, programas, proyectos y acciones referidas a las materias legislativas municipal y local, así como

brindar su apoyo a otras instituciones y organizaciones que desarrollan actividades

similares o análogas;

n) Coordinar con el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos de provincia actividades

de fomento de la autonomía municipal, fortalecimiento y jerarquización de los Concejos

Deliberantes;

ñ) Tomar intervención en la tramitación de convenios y programas con organismos

públicos, no gubernamentales y privados, tanto nacionales como internacionales."

Es sustancial instrumentar esta adhesión en el marco de la generación de espacios de interacción e intercambio entre los diferentes municipios del país.

Autor: Leandro Lescano.


LESCANO
LEANDRO
AUTOR

El proyecto original N°..... -2014, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de ... de 2014, según consta en el Acta N° .../14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche adhiere al Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO) en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso a) de la Ley Nacional 26.874.

Artículo 2º: Comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO).

Artículo 3º: Se designará un (1) Concejal como representante en el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO) en la primera Comisión Legislativa una vez promulgada la presente.

Artículo 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Artículo 6º: Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.